Para despacho de oficio que se expida

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

2 Otro Marzan Sortado que se Sellos Quart.s Dedos Tercio
Mano dra arminada de — — — — — 002 006 004 0

Nota

Que estas Leguas Sorranca y Potros de Dn. N. pastan en el Imbierno en las Dehesas de N. y en el Verano en las de N. el Mayoral y Mozos que las guardan se llaman: el primero N. y los otros N. y N. — — — — — — —

Corresponde la orden y diseño preinserto con su original que el pres.te Sr. Certifica; y para que tenga cumplido efecto he mandado despachar la presente para los Señores Jueces y Justicias, que aqui se contendran, a fin de que la manden ver cumplir, y executar segun y como en ella se contiene y en su observancia se conserva el Sr. Escribano de Ayuntam.to y haga saber a sus Consejos, providenciando el efecto de cada uno de los capitulos, que comprehende dha horden, y formando para los Registros de Leguas, Potros y Sorrancas annualm.te el Libro en la forma, y con las prevenciones que se dho Dijeña constan, haciendo pregonar el contenido de dha horden, luego que la reciban remitiendo testimonio a mi mano de haverla executado asi, para dar prompto aviso ala Real Junta de quedar registrada en los Libros de Ayuntam.to y Consejos y remitiendo asi mismo al tpo conveniente los registros para formar el magazal de Lana que no se experimente Stamenos omision en la practica y debido cumplim.to de dho Real Horden con apercebim.to que seran responsables las Justicias a demas de proceder alos apremios que por el Sr. Despacho primordial se hordena = Y los pueblos donde ha de llegar el Veredero y dros que se le han de satisfacer y satisfaba son los sig.tes

Villa de la Alberca — — — — —	0 00 4 -
La Villa de la Alcantarilla — — —	0 00 6 -
La de Lebrilla — — — — — — —	0 00 8 -
Ciudad de Cartagena — — — — —	0 16 -
La Villa de Alama — — — — —	0 00 8 -
La Villa de Mula — — — — —	0 14 -